



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890981150-4**



MUNICIPIO DE ZARAGOZA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**RESOLUCION No 220
JULIO 25 DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
“CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DEL PARQUE
MIRADOR PERLA DEL RIO NECHI EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA,
ANTIOQUIA”– BPIN 2023003050032, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE REGALÍAS**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 04 de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el Artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva ley.
2. Que el Artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. Que la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
4. Que de conformidad con el Artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el Artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890981150-4**



inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión regional.

5. Que la normativa citada anteriormente, dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. Que conforme al Artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
7. Que el Artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 consagra que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo, o podrán solicitarlo al ministerio o departamento administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
8. Que el artículo ibídem dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el Numeral 2 del Artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
9. Que, en el Parágrafo Transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 en la página web del Departamento Nacional de Planeación.
10. Que el Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.

11. Que los numerales 6 y 7 del documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, consagran los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
12. Que el municipio de Zaragoza formuló y transfirió el proyecto de inversión **“Construcción de obras de mejoramiento urbano del parque mirador Perla del Río Nechí en el municipio de Zaragoza, Antioquia”**– identificado con código BPIN 2023003050032, por valor total de SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$6.743.002.333,00) M/L, como se detalla a continuación:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	\$4.000.000.000,00
Municipio de Zaragoza	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$2.743.002.333,00
VALOR FINAL DEL PROYECTO		\$6.743.002.333,00

13. Que el proyecto de inversión **“Construcción de obras de mejoramiento urbano del parque mirador Perla del Río Nechí en el municipio de Zaragoza, Antioquia”**, identificado con código BPIN **2023003050032**, tiene como objetivo general: “Construir obras de infraestructura que generen espacios públicos recreativos sociales y culturales que contribuya a la integración urbanística en el casco urbano del municipio de Zaragoza”.
14. Que se presentaron los siguientes anexos y soportes del proyecto de inversión **“Construcción de obras de mejoramiento urbano del parque mirador Perla del Río Nechí en el municipio de Zaragoza, Antioquia”**, identificado con código BPIN 2023003050032: Concepto técnico, concepto de viabilidad (Anexo 02), proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificado de planos y documentos originales y firmados, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto detallado, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la guía de “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión”,



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890981150-4**



en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7.6.1 del sector deporte y recreación 7.14.10 del sector vivienda ciudad y territorio.

15. Que el municipio de Zaragoza presentó el proyecto **“Construcción de obras de mejoramiento urbano del parque mirador Perla del Río Nechí en el municipio de Zaragoza, Antioquia”**, identificado con código BPIN 2023003050032, y sus documentos soporte a la Secretaría de Infraestructura Física del departamento de Antioquia para su evaluación y análisis; quien emitió concepto positivo sobre el proyecto.
16. Que el Municipio de Zaragoza emitió concepto técnico favorable del 24 de julio de 2023 frente al proyecto de inversión **“Construcción de obras de mejoramiento urbano del parque mirador Perla del Río Nechí en el municipio de Zaragoza, Antioquia”**, identificado con código BPIN 2023003050032, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, legales, sociales, financieros y ambientales.
17. Que en el Acuerdo 04 de 2021, se determinó que “la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el “Anexo 02”.
18. Que en este sentido, el municipio de Zaragoza, el 24 de Julio de 2023, utilizó el “Anexo 02” que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión **“Construcción de obras de mejoramiento urbano del parque mirador Perla del Río Nechí en el municipio de Zaragoza, Antioquia”**, identificado con código BPIN 2023003050032, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR, y a su vez, cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió concepto viable.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Zaragoza:

RESUELVE:

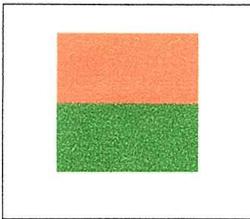
ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión **“Construcción de obras de mejoramiento urbano del parque mirador Perla del Río Nechí en el municipio de Zaragoza, Antioquia”**, identificado con código BPIN 2023003050032, por valor de total de SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$6.743.002.333,00) M/L; tal y como se relaciona a continuación:

ZARAGOZA, UNIDOS CONSTRUIAMOS
Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”
Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440
Teléfono: 838 83 39 Correo: planeación @zaragoza-antioquia.gov.co
www.zaragoza-antioquia.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ZARAGOZA NIT. 890981150-4	
--	---	--

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	\$4.000.000.000,00
Municipio de Zaragoza	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$2.743.002.333,00
VALOR FINAL DEL PROYECTO		\$6.743.002.333,00

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	MGA Perla del Nechí VF. Cargado el 24-06-2023, VERSIÓN DEFINITIVA # 2 del 24/07/2023
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	6.1.2 Presupuesto Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la secretaria de planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. 6.1.2 CERTIFICACIONES Precios unitarios Cargado el 24-06-2023 firmado por la secretaria de planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno. 6.1.2 CTPR-2- MALECON -ZAA-2022-(28-04-2023) FINAL Cargado el 24-06-2023 expedido por la secretaria de Infraestructura física de la Gobernación de Antioquia 6.1.2 Cotizaciones Cargado el 24-06-2023 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Cargado el 24-06-2023 firmado por el Arquitecto Cesar Lozano Álvarez Apoyo a la secretaria de planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	6.1.3. certificado de no financiación con otras fuentes expedido por Darío Perlaza Hinestroza alcalde del municipio de Zaragoza, donde consta que las actividades no están siendo ni han sido financiado con otras fuentes de recursos
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	6.1.4 CERTIFICACION PBOT, Cargado el 24-06-2023, firmado por la secretaria de planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno.
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890981150-4**



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.

Cumple

6.3.1 Certificado de que cumple normas técnicas (NTC), Cargado el 24-06-2023, firmado por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno.

6.3.1 Certificado de planos originales firmado y con matrícula profesional, Cargado el 24-06-2023, firmado por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno.

6.3.1 CERTIFICACION UBICACION FUENTES DE MATERIALES, Cargado el 24-06-2023, firmado por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno.

6.3.1 Certificaciones de ubicación y autorización de ZODMES, Cargado el 24-06-2023, firmado por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno.

6.3.1 CERTIFICACION no afectación de estructuras existentes, Cargado el 24-06-2023, firmado por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno.

6.3.1 INFORME ESTRUCTURAL VIAS URBANAS ZARAGOZA, Cargado el 24-06-2023, firmado por el ingeniero, Leonardo Márquez Castañeda.

6.3.1 INFORME DISEÑO GEOMETRICO PAVIMENTO URBANO ZARAGOZA, Cargado el 24-06-2023, firmado por el ingeniero, Leonardo Márquez Castañeda.

6.3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTRUCTURALES PARQUE MIRADOR PERLA DEL NECHI, Cargado el 24-06-2023, firmado por el ingeniero, Andros David Negrete.

6.3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ARQ, Cargado el 24-06-2023 firmado por el Arquitecto Cesar Lozano Álvarez Apoyo a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia.

6.3.1 Especificaciones Técnicas ELEC-1-2, Cargado el 24-06-2023 firmado por el ingeniero Lisandro Miranda Vascones.

6.3.1 Especificaciones Técnicas ELEC-2-2, Cargado el 24-06-2023 firmado por el ingeniero Lisandro Miranda Vascones.

6.3.1 Certificación Predial, Cargado el 24-06-2023, firmado por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno.

6.3.1 PLANO DE LOCALIZACION PREDIAL, Cargado el 24-06-2023 firmado por el Arquitecto Cesar Lozano Álvarez Apoyo a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia.

6.3.1 MEMORIAS ELEC, Cargado el 24-06-2023

6.3.1 MEMORIAS HI, Cargado el 24-06-2023

6.3.1 MEMORIAS, Cargado el 24-06-2023

6.3.1 PROCESO CONSTRUCTIVO "CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DEL PARQUE MIRADOR PERLA DEL RIO NECHI", Cargado el 24-06-2023, firmado por el ingeniero, Andros David Negrete.

6.3.1 registro fotográfico 1, Cargado el 24-06-2023, firmado por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno.

6.3.1 registro fotográfico 2, Cargado el 24-06-2023, firmado por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno.

6.3.1 registro fotográfico 3, Cargado el 24-06-2023, firmado por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno.

6.3.1 ANALISIS BIOCLIMATICO, Cargado el 24-06-2023, firmado por el ingeniero José Espitia.

ZARAGOZA, UNIDOS CONSTRUIAMOS

Palacio Municipal "Jesús Antonio Molina Madrigal"

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 838 83 39 Correo: planeación @zaragoza-antioquia.gov.co

www.zaragoza-antioquia.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890981150-4**



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

		<p>6.3.1 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARQUE MIRADOR. Cargado el 24-06-2023, firmado por el ingeniero, Andros David Negrete.</p> <p>6.3.1 PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, Cargado el 24-06-2023, firmado por el ingeniero, Andros David Negrete.</p> <p>6.3.1 Canteras, Cargado el 24-06-2023, firmado por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno.</p> <p>6.3.1 Diseño vía, Cargado el 24-06-2023, firmado por el ingeniero, Leonardo Márquez Castañeda.</p> <p>07.1 solicitud ocupación de cauce (1), Cargado el 24-06-2023 firmado por el alcalde del municipio de Zaragoza Antioquia, Víctor Darío Perlaza Hinestroza.</p> <p>07.2. formulario solicitud ocupación de cauce, Cargado el 24-06-2023 firmado por el alcalde del municipio de Zaragoza Antioquia, Víctor Darío Perlaza Hinestroza.</p> <p>073 constancia de solicitud Corantioquia, Cargado el 24-06-2023</p> <p>07.4 comprobante de pago Corantioquia Cargado el 24-06-2023</p> <p>07.5 SOLICITUD DE TALA DE ARBOLES, Cargado el 24-06-2023 firmado por el alcalde del municipio de Zaragoza Antioquia, Víctor Darío Perlaza Hinestroza.</p> <p>formulario-único-afaa, Malecón Zaragoza, Cargado el 24-06-2023 firmado por el alcalde del municipio de Zaragoza Antioquia, Víctor Darío Perlaza Hinestroza.</p> <p>FT-FAF-144-Anexo 1. Determinación del Costo del Proyecto, Cargado el 24-06-2023 firmado por el alcalde del municipio de Zaragoza Antioquia, Víctor Darío Perlaza Hinestroza.</p> <p>OFICIO CORANTIOQUIA2, Cargado el 24-06-2023 firmado por el alcalde del municipio de Zaragoza Antioquia, Víctor Darío Perlaza Hinestroza.</p> <p>6.4.2 LICENCIA CONSTRUCCION PARQUE MIRADOR PERLA DEL RIO NECHI, firmado por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno.</p>
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	6.3.2 Documento Técnico Versión n2 , Cargado el 24-07-2023 firmado por Helmer Fabian Vitola Herrera, Apoyo Secretaria de Planeación Zaragoza Antioquia
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados	Cumple	6.3.3 CERTIFICADO NATURALEZA DEL PREDIO, Cargado el 17-07-2023 firmado por la secretaria de planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno

ZARAGOZA, UNIDOS CONSTRUIAMOS

Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 838 83 39 Correo: planeación @zaragoza-antioquia.gov.co

www.zaragoza-antioquia.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890981150-4**



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	Cumple	
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	Cumple	<p>6.3.4 certificado de disponibilidad de servicio agua y alcantarillado, Cargado el 24-06-2023 firmado por el Coordinador Unidad de Servicios Públicos de Zaragoza Antioquia, Efran Angulo Hinestroza.</p> <p>6.3.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD ENERGIA 2022, Cargado el 24-06-2023 firmado por Empresas Publicas de Medellin, Marco Antonio Berrio Barrios.</p>
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	Cumple	<p>6.4.1 CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD, Cargado el 24-06-2023 firmado por el alcalde del municipio de Zaragoza Antioquia, Víctor Darío Perlaza Hinestroza.</p>
<p>Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.</p>	Cumple	<p>6.5.1 Matriz de análisis de riesgo parque mirador, Cargado el 24-06-2023 firmado por el Arquitecto Cesar Lozano Álvarez Apoyo a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia.</p>

REQUISITOS SECTORIALES

DEPORTE Y RECREACIÓN

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.6.1 Proyectos para construcción, mejoramiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura para el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.		
1. El levantamiento topográfico	Cumple	7-6-1 - 1 Cartera topográfica Y Poligonal de Amarre, Cargado el 24-06-2023 firmado por el topógrafo Fredy Alberto Cano. 7.6.1 -1 INFORME TOPOGRAFICO, Cargado el 24-06-2023 firmado por el topógrafo Fredy Alberto Cano. 7.6.1 -1 PLANOS TOPOGRAFICOS, Cargado el 24-06-2023 firmado por el topógrafo Fredy Alberto Cano.
2. El estudio de suelos	Cumple	7.6.1 - 2 ESTUDIO DE SUELOS, Cargado el 24-06-2023 firmado por el ingeniero Civil Andros David Negrete
3. El plano de localización exacta del predio donde se desarrollará la obra.	Cumple	7.6.1 - 3 PLANOS LOCALIZACION, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia.

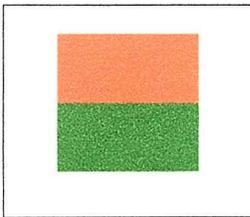
ZARAGOZA, UNIDOS CONSTRUIMOS

Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 838 83 39 Correo: planeación @zaragoza-antioquia.gov.co

www.zaragoza-antioquia.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890981150-4**



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>4. Los diseños arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, de iluminación y de redes de sonido —cuando se requiera—, los cuales deben incluir memorias, planos generales y detalles constructivos.</p>	<p>Cumple</p>	<p>5 ARQ-PLANO SEÑALIZACION, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. ARQ DETALLES ARQUITECTONICOS GENERALES, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. ARQ- MODULOS COMERCIALES, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. ARQ -PLANOS LOCALIZACION MOBILIARIO, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. ARQ POLIGONO Y ACCESOS, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. ARQ ZONA BIOSALUDABLE, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. ARQ-CANCHA DE ARENA, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. ARQ-FACHADAS y secciones, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. ARQ-PLANO COBERTURA VEJETAL, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. ARQ-PLANOS ARQUITECTONICO, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. ARQ-TENSO ESTRUCTURA, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. ARQ-ZONIFICACION, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. Carta de Responsabilidad Diseño Arquitectónico, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. Esquema Drenaje Cancha, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. Inventario y solicitud de tala de arboles RENDER PROYECTO, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. VEJETACION, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. INFORME TECNICO ILUMINACION PARQUE Y CERT, Cargado el 24-06-2023 firmado por el ingeniero eléctrico Lisandro Miranda Vascones. PLANO ELECTRICOS, Cargado el 24-06-2023 firmado por el ingeniero eléctrico Lisandro Miranda Vascones. 0. Informe de diseño, Cargado el 24-06-2023 firmado por el ingeniero eléctrico Lisandro Miranda Vascones. Planos estructural, Cargado el 24-06-2023 firmado por el ingeniero Civil Andros David Negrete INFORME HIDROLOGICO, Cargado el 24-06-2023 firmado por</p>
--	----------------------	--

ZARAGOZA, UNIDOS CONSTRUIAMOS

Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 838 83 39 Correo: planeación @zaragoza-antioquia.gov.co

www.zaragoza-antioquia.gov.co

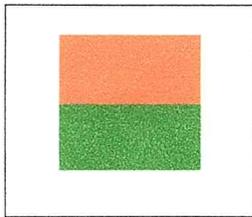


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890981150-4**



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

		<p>el ingeniero Civil Leonardo Luna Pulgar PLANOS HIDROSANITARIOS, Cargado el 24-06-2023 firmado por el ingeniero Civil Leonardo Luna Pulgar INFORME GEOTECNICO</p>
<p>5. Para la construcción de campos de juego como canchas de fútbol, béisbol, sóftbol, que requieran la construcción de sistemas de drenaje, se debe anexar el diseño respectivo.</p>	<p>Cumple</p>	<p>PLANOS HIDROSANITARIOS, CERTIFICACION diseños hidrosanitarios: mediante el cual certifica que los sistemas de drenaje se encuentran localizados en la pagina 4 del documento PLANOS HIDROSANITARIOS</p>
<p>6. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el diagnóstico sobre la infraestructura deportiva pública existente en el que se indique el estado actual, la estimación de aforo y el área.</p>	<p>Cumple</p>	<p>En el documento tecnico, se evidencia capitulo denominado "Diagnóstico de la infraestructura deportiva existente" pagina 29, en donde especifican que "En el predio donde se desarrollará el proyecto de inversión "CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DEL PARQUE MIRADOR PERLA DEL RIO NECHI", no existe actualmente infraestructura deportiva, por ende, no se indica el estado actual, la estimación de aforo y el área." pagina 29</p>
<p>Nota: Cuando el proyecto lo requiera y dependiendo del uso para el cual está destinado, deben incluirse los requerimientos técnicos y tecnológicos de la localización del Puesto de Mando Unificado (PMU), en el cual se instalará todo el componente tecnológico requerido, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.</p>		
<p>VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</p>		
<p>Requisito</p>	<p>Resultado del cumplimiento del requisito</p>	<p>Observaciones</p>
<p>7.14.10 Proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público efectivo en los términos del Decreto 1077 de 2015, como zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, alamedas o paseos peatonales</p>		



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890981150-4**



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que la naturaleza de los predios objeto del proyecto tienen destinación de espacio público.	Cumple	7.14.10 CERTIFICACION PREDIO ESPACIO PUBLICO, Cargado el 24-06-2023 firmado por el alcalde del municipio de Zaragoza Antioquia, Víctor Darío Perlaza Hinestroza.
En el marco de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 y el Instructivo 3 de 2015, expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, incluir el certificado del representante legal de la entidad territorial donde conste la voluntad de aceptar la titularidad de los bienes baldíos entregados en virtud de la ley, y se declare el área y los linderos del bien inmueble cuya identidad registral se pretende sanear.	No Aplica	Requisito que no aplica dada la Naturaleza y fin del proyecto
<p>Nota 1: La presentación de proyectos destinados a financiar los estudios técnicos y la formulación de los planes de ordenamiento departamental a los cuales se refiere la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT) —Ley 1454 de 2011—, no requieren el cumplimiento de estos requisitos y se registrarán tanto por los Requisitos generales del presente documento como por las normas y reglamentaciones que el Gobierno nacional expida sobre la materia.</p> <p>Nota 2: Los proyectos de inversión del sector vivienda, ciudad y territorio que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.</p>		

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo. Departamental :4-UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023 en su línea estratégica 3 Nuestro planeta. Municipal: UNIDOS CONSTRUIAMOS 2020 - 2023, en su eje estratégico Línea 3: Zaragoza Territorio Sostenible
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto contribuye al cumplimiento de las metas de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica, Programa 5: Unidos por una mejor infraestructura urbana y rural, Indicador: Adecuación, mantenimiento, recuperación e implementación de espacios públicos en zonas urbana y rural. (contratos suscritos - meta por periodo 2)
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera firmado por el alcalde del municipio de Zaragoza Antioquia, Víctor Darío Perlaza Hinestroza, en el cual consta que el municipio garantizará la operación y el mantenimiento con recursos propios.
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890981150-4



CONCEPTO DE VIABILIDAD				
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado, el déficit de espacio público en el municipio, Según los estándares de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se recomienda un mínimo de 10 a 15 metros cuadrados de área verde por habitante, y el municipio no cumple con esta recomendación. Teniendo en cuenta que los habitantes del municipio de Zaragoza son 25.210 Por tanto se tiene un déficit aproximado de 228.223 m2 de espacio público.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	El indicador del objetivo general puede ser comparado con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto. El indicador del objetivo es espacio público intervenido en el municipio de Zaragoza, medido a través de metros cuadrados y se relaciona con la magnitud del problema que también está en metros cuadrados por lo que permite una correlación directa
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general establecido es de : <i>Construir obras de infraestructura que generen Espacios públicos recreativos sociales y culturales que contribuya a la integración urbanística en el casco urbano del Municipio de Zaragoza.</i> Y aporta a la solución del problema
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general, el producto esperado es CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DEL PARQUE MIRADOR PERLA DEL RIO NECHI, que permita la generación de nuevos espacios públicos en el municipio de Zaragoza. con un indicador directo de 4.211,36 metros cuadrados
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos, dichas actividades son acordes a las planteadas para proyectos de esta naturaleza y se encuentran especificadas en la MGA
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará, los cuales se encuentran cargados en la MGA
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan lo cual se evidencian en la cadena de valor de la MGA, y cuenta con certificados de precios unitarios firmados por la secretaria de planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno. Además cuenta con el Concepto Presupuestal a Proyectos CTPR-2- MALECON -ZAA-2022-(28-04-2023) FINAL Cargado el 24-06-2023 expedido por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia

ZARAGOZA, UNIDOS CONSTRUIAMOS

Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 838 83 39 Correo: planeación @zaragoza-antioquia.gov.co

www.zaragoza-antioquia.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890981150-4**



CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte incluido en el documento técnico, cargado a la MGA el día 23-06-2023, para una ejecución física y financiera de (8) ocho meses
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades que se evidencian en la cadena de valor de la MGA
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas. Están lo suficientemente discriminadas y presupuestadas para asegurar tal fin.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno económica (TIRe) es 27,22%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBCe) es \$2,14
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico (VPNe) es \$ 7.445.459.548.44
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias documentado en el presupuesto general del proyecto y en la cadena de valor de la MGA
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados, la alternativa permite una adecuada solución a la actual situación de espacio publico en el municipio, la construcción del parque mirador, tendría un impacto social y cultural significativo en la zona del Bajo Cauca. La creación de un espacio público mejorado fomentaría la convivencia y la cohesión social, al brindar un lugar de encuentro para la comunidad

ZARAGOZA, UNIDOS CONSTRUIAMOS

Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 838 83 39 Correo: planeación @zaragoza-antioquia.gov.co

www.zaragoza-antioquia.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ZARAGOZA NIT. 890981150-4	
--	---	--

CONCEPTO DE VIABILIDAD			
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="background-color: #D9F2D9; padding: 5px; margin-right: 10px;">Cumple</div> <div> <p>La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo. La alternativa esta en un área del municipio de Zaragoza que al intervenirla beneficia a la población objetivo identificada y caracterizada.</p> </div> </div>
Concepto de viabilidad Social y ambiental		Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD		VIABLE	
<p>Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): <i>La Ley 388 de 1997 establece el espacio público como uno de los atributos urbanos claves para el Ordenamiento Territorial y se fundamenta en tres principios básicos que condicionan todas las acciones urbanísticas y determinan los planes de ordenamiento 10.</i></p>			

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Zaragoza Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023)



VICTOR DARIO PERLAZ HINESTROZA
Alcalde
Municipio de Zaragoza, Antioquia